

D.M. Quito, 20 de Julio de 2016.

Señor

Elias Mauricio Barzallo Sacoto

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA

GERENTE GENERAL

CORMOVILTELCO S.A.

Presente.-

De mi consideración:

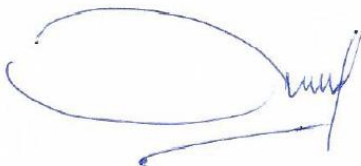
Comunico a Usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que el señor Alberto Antonino Branda Vazquez, de nacionalidad italiana, estado civil casado con separación judicial de bienes, titular del Pasaporte Nro. AA3645744 (CEDENTE), cede a favor del señor Gabriel Augusto Giannotti de nacionalidad Argentina, titular del Pasaporte Nro. AAC361964 (CESIONARIO) una (01) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una de la Compañía CORMOVILTELCO S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, EL CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de la acción mencionada en el Libro de Acciones y Accionistas de CORMOVILTELCO S.A.

EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Atentamente



Alberto Antonino Branda Vazquez
Pasaporte Nro. AA3645744
CEDENTE



Gabriel Augusto Giannotti
Pasaporte Nro. AAC361964
CESIONARIO



ESC. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA-- 09556/6

CERTIFICO QUE: I) Separación Judicial de Bienes. Alberto Antonino Branda Vázquez y María del Carmen Borche Africio, casado entre sí en únicas nupcias se encuentran separados judicialmente de bienes por resolución judicial del 7 de abril de 1975 dictado en los autos caratulados " Borsche, Maria del Carmen y Branda, Alberto.- Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", tramitados en el Juzgado Letrado en lo civil de 7mo Turno.- Dicha disolución fue comunicada al Registro de Actos Personales, sección Regímenes Matrimoniales e inscripta con el número 508648 el 31/12/1975.- **II)** Lo relacionado surge del certificado expedido por la Asociación de Escribanos del Uruguay No. 783422 de fecha 28/7/2016 que tengo a la vista.- **III) Régimen Legal de Bienes.-** El régimen legal de bienes que regula el matrimonio Branda - Borche es el de la separación absoluta de bienes a partir de la resolución judicial antes referida.- **IV) Pasaporte.-** Alberto Antonino Branda Vázquez es titular del pasaporte italiano número AA 3645744.- **EN FE DE ELLO** a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante las oficinas públicas y/o privadas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.-

Arancé
 Art 6
 Hor 2m
 Mat 281

SUSANA GONZALEZ LANDEIRA
 ESCRIBANA

[Handwritten signature]

SUSANA GONZALEZ LANDEIRA
 ESCRIBANA

IMPORTE NOTARIAL
 \$ 281,00
 065871¹²



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: SUSANA GONZALEZ LANDEIRA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fg Número 114338 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de agosto de dos mil dieciseis.-

ESC. ANA MARIA VALENTINO
Sub Inspectora (int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	5 de Agosto de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016053462013K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: certificación notarial

ANA MARIA PEREIRA
M.RR.EE.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



